



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 1355 /2023

Arica,

06 FEB 2023

EXENTO

VISTOS:

- a) La solicitud del contribuyente Sr. David Henríquez Villarroel Rut.: [REDACTED], domiciliado en [REDACTED].
- b) El Decreto Alcaldicio N° 154/2023, de fecha 05 de enero de 2023.
- c) La Ordenanza de Derechos Municipales vigente.
- d) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL 1 de 2007, que fija el texto Refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1° **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Alcaldicio N° 154/2023 de fecha 05 de enero de 2023, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral N°4, "Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estime necesario, informando por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.
- 2° Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA.

GER/JUP/CCG/RAO/OA/MMJ.